EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 35/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 35/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2026.

2. Expediente nº. 6415/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 y final correspondiente a las obras municipales ordinarias de "Renovación de paneles de revestimiento y obras complementarias en los núcleos de acceso existentes al aparcamiento de la Glorieta, Teruel", adjudicado a la mercantil Reformas y construcciones Mudéjar SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 3 y final correspondiente a la Factura n.º 90 SERIE A49 Emit, de fecha 8 de junio de 2026," RENOVACIÓN DE PANELES DE REVESTIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS NÚCLEOS DE ACCESO EXISTENTES AL APARCAMIENTO DE LA GLORIETA, TERUEL", adjudicado a la mercantil REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDÉJAR S.L., por un importe de 45.816,93 € euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 y final en el importe de 1.962,41 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 2106/2026/TE:

Aprobación de la certificación n.º 5 correspondiente a la "Reparación del revestimiento y obras complementarias, muro exterior Costanilla Dean Buj, Glorieta. Teruel", adjudicado a la mercantil Reformas y construcciones Mudéjar SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 5 correspondiente a la Factura n.º 96 serie A93-Emit, de fecha 21 de septiembre de 2026, " REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. MURO EXTERIOR COSTANILLA DEAN BUJ. GLORIETA. TERUEL ", adjudicado a la mercantil REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDÉJAR SL, por un importe de 21.162,12 € euros, Iva incluido, y

consecuentemente proceder a su abono conforme a lo previsto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 5 en el importe de 864,86 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 5912/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 7 correspondiente al "Proyecto modificado N.º 1, C/ Menas de San Julián. Teruel", adjudicado a la mercantil Mini Excavaciones Vivas SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

"Primero.- Aprobar la Certificación n.º 7 correspondiente a la Factura n.º 317 Serie 126 , de fecha 15 de octubre de 2026, "PROYECTO MODIFICADO N.º 1, C/ MENAS DE SAN JULIAN. TERUEL", adjudicado a la mercantil MINI EXCAVACIONES VIVAS S.L., por un importe de 31.702,68 € euros, Iva incluido., y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 7 en el importe de 1.183,33 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

5. Expediente nº. 8395/2026/TE:

Otorgamiento de subvención a la mercantil Autocares Urbanos de Teruel S.L., empresa adjudicataria del contrato de gestión y explotación del servicio público del transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Teruel, como consecuencia de la expedición de bonos de jubilados y personas con discapacidad correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder por parte del Ayuntamiento al abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., de la cantidad de 21.835,98 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y personas con discapacidad, transporte urbano de viajeros, vendidos durante el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026 (tercer trimestre del ejercicio 2026).

No siendo objeto del presente expediente administrativo, ni por tanto del presente acuerdo, (no habiéndolo tampoco incluido en su solicitud la empresa concesionaria), el abono a dicha empresa, por

los abonos de jubilados y personas con discapacidad vendidos en el tercer trimestre de 2026, de la compensación al concesionario del contrato de "Transporte Público Colectivo del Municipio de Teruel", por reducción del precio del transporte desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/2025, de 23 de diciembre, que se viene tramitando por la Unidad de Contratación en el seno del expediente administrativo n.º 556/2026/TE.

Segundo.- Declarar, por lo que se refiere a las tarjetas monedero vendidas, que por este Ayuntamiento se podrán efectuar las pertinentes comprobaciones al respecto atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L. con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Transportes, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contratación, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar publicidad de la subvención acordada en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

6. Expediente nº. 3130/2026/TE:

Aprobación Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses. Año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses, al objeto de conceder aportación nominativa por importe de 15.000,00 euros para para la edición de la revista TURIA y para el desarrollo de la actividad cultural del Centro de Estudios Mudéjares en el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.

Tercero.- El pago será único y se realizará una vez comprobada la correcta justificación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio y de conformidad con la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

Cuarto.- El Instituto de Estudios turolenses está obligado a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

Quinto.- El plazo de justificación finalizará el 10 de diciembre de 2026.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Participación Ciudadana y Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Instituto de Estudios Turolenses, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Publicar el Convenio de Colaboración una vez firmado en la página web municipal (Portal de Transparencia).

7. Expediente nº. 8079/2026/TE:

Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Teruel para la realización de actividades encaminadas al fomento del desarrollo económico de la ciudad año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Teruel para la realización de actividades encaminadas al fomento del desarrollo económico de la ciudad Año 2026.

Segundo.- Autorizar el gasto en el importe de 6.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 433/226/99.

Tercero.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma del referido Convenio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Zaragoza, Campus de Teruel, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.- Una vez adoptados los anteriores acuerdos, dar traslado de los mismos a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Publicar el convenio en el apartado de transparencia de la web municipal.

8. Expediente nº. 277/2020/TE:

Solicitud de Declaración de Compatibilidad realizada por D. Daniel Nuez Fleta para la preparación de pruebas de acceso a la Función Pública (Cuerpo de Policía Local).

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar, por los motivos reflejados en el expositivo, y atendiendo a lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, exceptuar del régimen de incompatibilidad solicitado por D. Daniel Nuez Fleta para la impartición de clases de apoyo y preparación del temario para un grupo de opositores al cuerpo de Policía Local, y la creación de una plataforma Online para la práctica de test.

Esta excepción implicará en todo caso incompatibilidad para formar parte de órganos de selección del personal en los términos que prevé el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, sólo se considerará actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades cuando no suponga una dedicación superior a setenta y cinco horas anuales y no podrá implicar incumplimiento del horario de trabajo.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, Sr Inspector-Jefe de Policía Local y Sr. Concejal Delegado de Personal.

9. Expediente nº. 3565/2026/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de "Esterilización, vacunación y desparasitación de gatos procedentes de colonias felinas urbanas" mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 60.000,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 72.600,00 euros, con destino al servicio de "Esterilización, vacunación y desparasitación de gatos procedentes de colonias felinas urbanas, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario, conforme a las anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

10. Expediente nº. 7559/2026/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de “Renovación del pavimento deportivo en el Pabellón Las Viñas. Teruel”

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 107.438,02 euros, mas el 21 % de IVA, 22.561,98 euros, lo que hace un total de 130.000,00 euros, para la contratación de la obra de “Renovación del pavimento deportivo en el Pabellón Las Viñas. Teruel”. Dado que se trata de una contratación de tramitación anticipada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

11. Expediente nº. 8109/2026/TE:

Aprobación del expediente de contratación del Contrato privado de patrocinio para la realización del Congreso del Bienestar y el Amor 2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 30.000,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 36.300,00 euros, con destino al al Contrato privado de patrocinio para la realización del Congreso del Bienestar y el Amor 2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato mediante procedimiento negocidado sin publicidad.

Sexto.- Proceder a invitar a la empresa a que presente oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

Despacho extraordinario